

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### Ingresos

Terminados los exámenes celebrados en Zaragoza, correspondientes a la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar, dispuesta por orden de 10 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 231), quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma, por el orden que a continuación se indica, los comprendidos en la siguiente relación, quienes se incorporarán con urgencia a la citada Academia, en Zaragoza, presentando los efectos y equipo que por dicho Centro se les ha prevenido, y causarán baja en los Cuerpos de procedencia, para efectos administrativos, el día 30 del actual, y sita en la mencionada Academia, en la revista de Comisario del siguiente mes de octubre:

Soldado voluntario de Infantería de la Academia General Militar don Carlos Tortajada Barbero, se promociona con el número 34 bis en el Arma de Infantería y le corresponde ser colocado entre D. Manuel Zarazaga González y D. Guillermo Franco Soto.

Soldado voluntario de Caballería del Regimiento Cazadores Lusitania número 8 D. Antonio Gómez de Barrera y Castillo, se promociona con el número 144 bis en el Arma de Caballería y le corresponde ser colocado entre D. Cayetano Gómez Hernández y D. Manuel Arroyo González.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERÍA

#### Mandos

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 al coronel de Infantería D. Luis Muñoz Valcarcel, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 al coronel de Infantería D. Matías Solchega Zala, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 9 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Fernando Alvarado Maldonado, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. 5 al teniente coronel de Infantería D. Fernando Hernández Alvaro, cesando en el cargo de ayudante de campo del General D. Luis Oliver Rubio, Jefe de la División número 51.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

#### Vacantes

Ascendidos por decreto de 29 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 223) al empleo de General de Brigada de Infantería los coroneles D. Alberto Guernero Garcia y D. Fernando Villalba Escudero, las vacantes que producen corresponden al turno de ascenso.

Madrid, 1 de octubre de 1944.

ASENSIO

#### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 50, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñar de acuerdo con la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las peticiones de los solicitantes deberán tener entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 2 de octubre de 1944

ASENSIO

#### Destinos

Para destinado, en vacante de libre elección, al Gobierno Militar de Valencia, el coronel de Infantería don Joaquín Pacheco Santava, cesando en el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 25.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Se destina para ocupar la vacante de sargento, existente en la Compañía de Defensa Química del III Cuerpo de Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal, por orden de 16 de junio último (D. O. núm. 138), al de dicho empleo del Arma de Infantería don Julián Espeleta Gracia, actualmente disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo de coronel con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los tenientes coroneles de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Teodosio Alis-Eda López, con destino en la Caja de Recinto número 1, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Luis Beltrán de Lis Sánchez del Aguila, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

Por estar declarados aptos para el ascenso, se asciende a los empleos de coronel y teniente coronel, con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los jefes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno se indica:

### A coronel

Teniente coronel D. Luis Quiroga Codina, jefe del batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18, asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada de Infantería del coronel D. Alberto Guerrero Garesa, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Alfonso Gómez Cobián, con destino en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9, asciende en la vacante producida por ascenso a General de Brigada de Infantería del

coronel D. Fernando Villalba Escudero, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

### A teniente coronel

Comandante D. Luis Enseñat Soler, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, asciende en la vacante producida por ascenso del teniente coronel don Luis Quiroga Codina, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Asimismo, y por reunir las condiciones reglamentarias que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos de comandante y capitán, con antigüedad de 29 de septiembre de 1944, a los oficiales de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a las situaciones que para cada uno se indica, quedando los capitanes bajo las condiciones determinadas en la orden de 27 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 22):

### A comandante

Capitán D. Agustín Fernández Escuin, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, asciende en la vacante producida por ascenso del teniente coronel D. Alfonso Gómez Cobián, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

### A capitán

Teniente D. Carlos Baello Salazar, en situación de remplazo por enfermo en la cuarta Región Militar, asciende en la vacante producida por ascenso del comandante D. Luis Enseñat Soler, continuando en la misma situación.

Otro, D. Antonio Cabanillas Riva, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, asciende en la vacante producida por ascenso del capitán D. Agustín Fernández Escuin, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa D. Juan Garzón Rustarazo, destinado en el Regimiento de Infantería Africa nú-

mero 53, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. número 22) y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de Infantería de la escala activa D. Ramón Ortega Portillo, destinado como agregado al Gobierno Militar de Ceuta, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), y se asciende a dicho empleo, con la antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento del Arma de Infantería D. Ramón Gómez Palomero, con destino en la Jefatura de Infantería de la División núm. 11, colocándose en su nuevo empleo a continuación de don Cristóbal Higuero Sánchez, y quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Maximino Bartolomé González Longoria, subinspector de la sexta Región Militar y Gobernador Militar de Burgos, al teniente coronel de Infantería D. Pedro Morey Gralla, actualmente disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 9 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería, existentes en las Dependencias que se indican, correspondientes a las plantillas de las mismas, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cur-

sadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos:

Caja de Recluta núm. 24.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 37.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 41.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 57.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 67.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 68.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 71.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Una de capitán.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

#### ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinto y octavo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades y dependencias que a continuación se relacionan.

Las peticiones de destino anunciadas para ser cubiertos en turno de libre elección en los Grupos de Regulares, Tercios de La Legión, batallón Disciplinario de Marruecos y Unidades de Montaña serán formuladas por los interesados, por conducto reglamentario, al General Jefe de las fuerzas de Marruecos y General Jefe de las Divisiones de Montaña, respectivamente, las cuales una vez informadas por dichas Autoridades y por los Capitanes Generales de la Regiones de que dependen estas últimas Unidades, serán remitidas a este Ministerio adjuntando la propuesta correspondiente.

Las papeletas de destino de provisión normal serán cursadas por conducto reglamentario directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada, tanto estas peticiones como las propuestas citadas en primer lugar, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes de capitán y subalterno pedrán ser solicitadas indistintamente por lo de estos empleos efectivos, de complemento o provisional,

así como los precedentes de las Milicias Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio y los promovidos a oficiales precedentes de la Academia de Villaverde:

#### Vacantes de libre elección

Grupo de Regulares de Tetuán número 1.—Una de comandante, dos de capitán y veintitrés de subalterno.

Grupo de Regulares de Melilla número 2.—Una de capitán y veintiséis de subalterno.

Grupo de Regulares de Ceuta número 3.—Veintinueve de subalterno.

Grupo de Regulares de Larache número 4.—Veintiséis de subalterno.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.—Una de comandante, dos de capitán y cuarenta y tres de subalterno.

Grupo de Regulares de Xauen número 6.—Una de comandante, trece de capitán y veinticinco de subalterno.

Grupo de Regulares de Llano Amarillo núm. 7.—Una de capitán y veintituna de subalterno.

Grupo de Regulares del Rif número 8.—Dos de comandante, cuatro de capitán y treinta y seis de subalterno.

Grupo de Regulares de Arcila número 9.—Una de comandante, tres de capitán y treinta y cinco de subalterno.

Grupo de Regulares de Infantería número 10.—Dos de comandante y veintinueve de subalterno.

Grupo de Tiradores de Ifni número 1.—Trece de subalterno.

Tercio Gran Capitán, primero de La Legión.—Una de comandante, tres de capitán, treinta y dos de subalterno.

Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión.—Dos de capitán, treinta y siete de subalterno.

Tercio D. Juan de Austria, tercero de La Legión.—Dos de comandante, tres de capitán, treinta y siete de subalterno.

Batallón Disciplinario de Marruecos.—Tres de capitán, nueve de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 2.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Aragón núm. 3.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. 6.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. 9.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Pírcos núm. 11.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. 12.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. 14.—Una de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.—Tres de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. 21.—Una de comandante.

#### Vacantes de provisión normal

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería provisional núm. 13.—Una de teniente coronel, una de comandante, diez de subalterno.

Regimiento de Infantería provisional núm. 14.—Una de teniente coronel, doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional núm. 15.—Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán, doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería España número 18.—Dos de capitán, tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional núm. 19.—Una de teniente coronel, una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional núm. 20.—Doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Argei número 27.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Una de comandante, dos de capitán, tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Africa número 53.—Una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 58.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.

Regimiento de Infantería Ulfonia número 59.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 59.—Una de teniente coronel, una de capitán y doce de subalterno.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Tres de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Una de comandante y nueve de capitán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de teniente coronel, una de comandante, diecinueve de capitán y cinco de subalterno.

Regimiento de Infantería provisional número 63.—Una de teniente coronel, tres de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento de Infantería núm. 89.—Una de comandante y seis de subalterno.

Batallón Independiente núm. 32.—Una de capitán.

Batallón Independiente núm. 33.—Dos de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. 2.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.—Cuatro de subalterno.

Batallón Cazadores Alba de Tormes número 6.—Siete de subalterno.

Batallón Cazadores Barbaresco número 16.—Tres de subalterno.

Batallón Cazadores Almansa núm. 17.—Dos de capitán y tres de subalterno.

Batallón Cazadores Estella núm. 21.—Dos de subalterno.

Cuartel General de la División número 41 (provisional).—Una de comandante.

Gobierno Militar de Ciudad Real.—Una de comandante.

Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Guadalajara.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.—Una de teniente coronel.

Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Destinos

Se destina al Regimiento de Defensa Química, para prestar sus servicios en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, en vacante anunciada por orden de 16 de julio último (D. O. núm. 138), al brigada de Artillería D. Saturio Alonso Villalón, del Regimiento núm. 3. Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción en sus dos Ramas, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Las vacantes que se anuncian de capitán podrán ser solicitadas indistintamente por personal de este empleo o por comandantes:

### Rama de Armamento

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de comandante.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Carabanchel.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Burgos.—Una de capitán.

### Rama de Construcción

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la novena Región.—Una de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Dos de comandante.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Dos de comandante.

Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos, diplomados en las especialidades que se expresan, que existen en los Hospitales y Dependencias que se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

### Instituto de Higiene Militar

Una de jefe y una de capitán médicos, diplomados en Bacteriología.

### Hospital Militar de Sevilla

Una de jefe, diplomado en Cirugía; una de capitán médico, diplomado en Dermovenerología y una de capitán médico, diplomado en Odontología.

*Hospital Militar de Cádiz*

Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

*Hospital Militar de Algeciras*

Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

*Hospital Militar de Bilbao*

Una de comandante médico, diplomado en Cirugía.

*Hospital Militar de Valencia*

Una de comandante médico, diplomado en Radiología.

*Hospital Militar de La Coruña*

Una de jefe, diplomado en Bacteriología.

*Hospital Militar de Granada*

Una de capitán médico, diplomado en Bacteriología.

*Laboratorio de Higiene de Valladolid*

Una de capitán médico, diplomado en Bacteriología.

*Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife*

Una de capitán médico, diplomado en Radiología y una de capitán médico, diplomado en Oftalmología.

*Hospital Militar de Larache*

Una de capitán médico, diplomado en Dermovenereología.

*Parque de Sanidad Militar de la séptima Región*

Una de comandante médico director y una de teniente médico.

*Hospital Militar de Melilla*

Una de jefe u oficial, diplomado en Cirugía.  
Madrid, 2 de octubre de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

A propuesta del General jefe del Ejército de Marruecos, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán número 1, al capitán médico D. José Rodríguez Antón, del Hospital Militar

de La Coruña, para cubrir la vacante anunciada por orden de 16 de agosto último (D. O. núm. 186).  
Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

**Disponibles**

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la cual se encontraba, por orden de 17 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 289), el capitán médico D. Gregorio Casamayor Arias, quedando en la situación de disponible forzoso en la novena Región.  
Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

**FARMACIA MILITAR****Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 16 de septiembre pasado (D. O. núm. 212), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS**

A la Farmacia del Hospital Militar de Algeciras

Capitán farmacéutico D. Manuel Martín Guerrero, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Farmacia del Hospital Militar de Avila

Capitán farmacéutico D. José Fernández Fito, de la Farmacia del Hospital Militar de Larache.

A la Farmacia del Hospital Militar de Villa Sanjurjo

Teniente farmacéutico asimilado don Luis Paredes Sánchez del Río, de disponible forzoso en Marruecos y agregado en la Farmacia Militar de la Enfermería de Xauen.  
Madrid, 4 de octubre de 1944.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Concursos**

Desierto el concurso anunciado por orden de 26 de agosto de 1944 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 194), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante veterinario, existente en el cuarto Depósito de Sementales.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con arreglo al artículo sexto de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden. El personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.  
Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

**Destinos**

Para cubrir la vacante de elección de comandante veterinario, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada por orden de 26 de agosto de 1944 (D. O. núm. 194), he designado al de dicho empleo D. Gregorio Ferreras González, de disponible forzoso en la primera Región Militar.  
Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de elección de maestro herrador, existente en la Escuela Superior del Ejército, anunciada por orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), se destina a la misma al de dicho empleo, provisional, D. Conrado López Tejón, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar.  
Madrid, 3 de octubre de 1944.

ASENSIO

**Dirección General de la Guardia Civil****Aptitud para el ascenso**

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

*Rurales*

D. Juan Mayoral-Barranco, de la 202 Comandancia.

D. Norberto Francia Valeros, de la 207.

D. José Regadera Torices, del primer Tercio rural.

D. Tomás Pérez-Pineda, de la 108 Comandancia.

D. Domingo Blázquez Peraleda, de la 206.

D. Miguel García García, de la 142.

#### Costas y fronteras

D. Adolfo Briás Fonce, de la 238 Comandancia.

D. Manuel Moreno Menterola, de la 240.

D. Martín Lorenzo Vicente, de la 322.

D. José Fernández Araujo, de la 232.

D. Manuel del Buey Chica, de la 131.

D. Bernardo Terrés Rubí, de la 241.

D. Jesús Díaz Suárez, del Centro de Instrucción.

D. Félix Hernández Dafonte, de la 235 Comandancia.

D. Francisco Alvarez Hernández, de la 134.

D. Vicente Guarido Sanclemente, de la Dirección General.

D. Venancio Domínguez Cajal, de la 237 Comandancia.

D. Agustín del Barrio Rodríguez, de la 222.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Ascensos

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndose correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo de brigada, con la de 10 de julio de 1942 y efectos administrativos a partir de la próxima revista, a los sargentos de la Guardia Civil D. Crescencio Cortés Ruiz y D. Serafín Martín Nicolás, con destino en la 102 y 104 Comandancias, colocándose en la escala a continuación de D. Fulgencio Galán Valle y D. Eustasio Gómez Jiménez, respectivamente; los que continuarán en las mismas Unidades a que pertenecen en comisión del servicio, hasta destino definitivo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causa baja en el servicio, por fin del mes actual, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasando a la situación mi-

ltar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

#### Sargento

D. José Lupiáñez Sabio, del tercer Tercio rural.

#### Cabos

Pablo Jiménez García, del 41 Tercio.

Teodoro Becerra Domínguez, del quinto Tercio.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede el licenciamiento a petición propia al personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, siendo baja en el expresado Cuerpo por fin del mes actual y quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

#### Corneta

Pedro Argés Bueno, de la Dirección General.

#### Guardias primeros

Antonio Reyes Pareja, del quinto Tercio

Florentino Fraile Jiménez, del 11 Tercio.

José Román Reda, del 32 Tercio.

#### Guardias segundos

Juan López Navío, del primer Tercio rural.

Franco Escobedo Caballero, del segundo Tercio móvil.

Vicente González García, del mismo.

Ángel Heredero Cañas, del mismo.

Juan Sánchez Husco, del cuarto Tercio.

Ramón Camacho Díaz, del mismo.

Faustino Cuadrado Cabanillas, del mismo.

Antonio Blázquez Gómez, del mismo.

Rafael Rodríguez Rodríguez, del mismo.

Eloy Pérez Gaitán, del tercer Tercio.

Melchor Martínez Cortijo, del mismo.

Miguel Blanco Salado, del quinto Tercio.

Juan de Dios Carrillo Jódar, del mismo.

Valentín Burgos Burgos, del sexto Tercio.

Timoteo Muñoz Herranz, del mismo.

Ramón Gabriel Rodríguez, del octavo Tercio.

Várgilío Gómez Prada, del mismo.

Guillermo Gómez León, del noveno Tercio.

Jesús Olleta Bransus, del 10 Tercio.

Francisco Laureán Laureán, del mismo.

Elias Martínez Ochoa, del mismo.

Salvador Peregrina Fernández, del 11 Tercio.

Adolfo García González, del mismo.

Conrado Paricio Moya, del mismo.

Segundo Alegre Cristóbal, del mismo.

Marceliano Viena Morán, del 21 Tercio.

Casiano Ferreira Rodríguez, del mismo.

José Medina Granada, del 21 Tercio.

Francisco Hernanz Sáco, del mismo.

Valeriano Pérez González, del 31 Tercio.

Eduardo Casillas Galindo, del mismo.

Antonio Díaz Sánchez, del mismo.

Antonio García del Río, del 33 Tercio.

Salustiano González Moral, del mismo.

Manuel Pérez González, del mismo.

Gaspar Gamarra Alcalde, del mismo.

José Pérez Zurita, del 34 Tercio.

Antonio Suárez Liste, del mismo.

Manuel González Blanca, del mismo.

José Álvarez Guerra, del 35 Tercio.

Manuel Rodríguez García Pareja, del mismo.

José Gato Páriz, del mismo.

Juan López Salas, del mismo.

Salvador Molina Molina, del 36 Tercio.

José Alcántara Gutiérrez, del 37 Tercio.

Modesto López Santiago, del mismo.

Marcelino Muñoz Pérez, del mismo.

Juan Navarro de Paz, del mismo.

Celedonio Sacramento Nájuez, del mismo.

Fulgencio Ballester Frutos, del mismo.

José Carrasco Rodríguez, del mismo.

José Ramos Moreno, del mismo.

Bartolomé Grau Bonassar, del mismo.

Justo Granda Plaza, del mismo.

Juan Lozano Merino, del mismo.

Albino Fernández Fernández, del 38 Tercio.

José Morales Haro, del mismo.

Hilpólito Paz Fernández, del 39 Tercio.

Gervasio del Campo Herrero, del 41 Tercio.

Franco García Ramírez, del mismo.

Agustín Hernández Vicente, del mismo.

Gerardo Fernández Fernández, del mismo.

José Catalán Corrales, del mismo.

Esteban Hierro López, del 42 Tercio.

Miguel Mora Picornell, del 44 Tercio.

Daniel Vega Nevadé, de la segunda Academia Regional.

Francisco Castaño Gañán, del tercer Tercio móvil.

Florentino Carrizo Sánchez, del 21 Tercio.

Fernando Ruiz Ucar, del 10 Tercio.

Ventura Sarabia Guillén, de la Dirección General.

Julio Rodríguez Cadenas, de la primera Academia Regional.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes actual, del personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria:

#### Corneta

Juan Polo Lucero, del sexto Tercio.

#### Guardias segundos

Horacio Vidal González, del 38 Tercio.

Antonio Morales Lanas, del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

Dispuesta la baja en el servicio, por fin del mes actual, del personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, pasa a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

#### Guardia primero

Santiago Martín Rodrigo, del 43 Tercio.

#### Guardias segundos

Francisco Pinto Fernández, del 34 Tercio.

Gabino Repiso Canceña, del 32 Tercio.

Salvador García Morales, del 22 Tercio.

Pedro Martín Rojo, del 11 Tercio.

Benito Eufemias Macías, del segundo Tercio móvil.

David Moreno Simón, del mismo Tercio.

Miguel Cerezo Hidalgo, del 10 Tercio.

Felipe Servían Conde, del segundo Tercio móvil.

Laurentino Riaño Montes, del cuarto Tercio.

Francisco Lorca Ruiz, del mismo.

José Pérez López, del mismo.

Ángel del Pino Requena, del quinto Tercio.

Leoncio Carmona Porro, del mismo.

José Aliaga Ortiz, del 11 Tercio.

Antonio Araujo Ruiz, del 31 Tercio.

Juan Pagán Mompel, del 32 Tercio.

Fidel Sanz Díaz, del 34 Tercio.

José González Tarifa, del 36 Tercio.

Juan Angulo Ayas, del 35 Tercio.

Andrés Lara Zumaquero, del 37 Tercio.

José Vázquez Bruzos, del mismo.

Miguel Pino Rodríguez, del mismo.

José Quirós Gómez, del mismo.

José Holgado Garrido, del 38 Tercio.

Antonio Aráez García, del mismo.

Ángel Iglesias Ferro, del 40 Tercio.

Alfredo Varela González, del 41 Tercio.

Manuel del Pino Martínez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Manuel Gutiérrez Jordán, de la segunda Academia Regional.

Justo de Benito Sánchez, de la misma.

Pedro Hernández Sánchez, de la misma.

Antonio Gutiérrez Otero, del 43 Tercio.

Isaías Izquierdo Zapatero, del mismo.

Manuel Muñoz Lozano, del 37 Tercio.

Julían Bastida Maqueda, del sexto Tercio.

Dionisio Dopino Lozano, del 38 Tercio.

Desiderio Camacho Herrera, del 42 Tercio.

Luis López Gómez, del mismo.

Jesús Almendral Sanz, del mismo.

Celedonio Lancha Iglesias, del 21 Tercio.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

Declarado inútil total para el servicio de las armas los guardias primero y segundo de la Guardia Civil Blas Cano Palomares y Manuel Pérez López, del 30 Tercio y sexta Academia Regional de Instrucción, respectivamente, causan baja en dicho Cuerpo por fin del mes actual, quedando en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, siendo baja en el servicio por fin del mes actual, el personal de tropa de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

#### Guardias segundos

Ramón Gallego Díaz, del tercer Tercio rural.

Marcial Gómez Olivares, del cuarto Tercio.

Andrés Blanco Borrega, del 21 Tercio.

José Sánchez Morcillo, del 31 Tercio.

Francisco Atalaya León, del 38 Tercio.

José Rodríguez Pérez, del mismo.

Fermín García Badillo, del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

(Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 7, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia, a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Brigida Lardizabal Aguirreongoa y termina con doña Ramona García Pereira, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

(Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Brígida Lardizabal Aguirrebengoa .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente honorario D. Adrián Aguirrebengoa Aizol .....
Doña Teresa Morales de los Ríos .....	Huérfana ....	E. M. G. ....	Teniente General Excmo. Sr. D. Adolfo Morales de los Ríos Septién .....
Doña María Susaeta Gil .....	Idem .....	Idem .....	General de Brigada honorario Excmo. Sr. D. Cecilio Susaeta Segura .....
Doña Ana Llinas de Les .....	Idem .....	Artillería .....	Coronel D. Francisco Llinas Breba .....
Doña Antonia Chacón Pineda .....	Idem .....	Inválidos .....	Teniente coronel D. Eduardo Chacón Sánchez Torr .....
Doña Matilde Rodríguez Fernández .....	Idem .....	Caballería .....	Segundo teniente D. Manuel Rodríguez Brea .....
Doña Emilia Cabezas Lillo .....	Idem .....	Ingenieros .....	Celador D. Emilio Cabezas Baños .....
Doña Elena Espejo Becerril .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Segundo teniente D. José Espejo Casabona .....
Doña Concepción Espejo Becerril .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Elisa Fernández Martínez .....	Viuda .....	Idem .....	Segundo teniente D. Tristán Fernández Fernández .....
Doña Manuela Rodríguez Verano .....	Idem .....	Idem .....	Segundo teniente D. Ramón Durá Durá .....
Doña Enriqueta Guerrero Bueno .....	Idem .....	Intendencia .....	Coronel D. Enrique Esquivel Bayón .....
Doña Joaquina Vives Oliva .....	Idem .....	S. M. ....	Coronel médico D. Juan Romo de Oca Galindo .....
Doña María del Carmen Novoa Merelo .....	Huérfana ....	Infantería .....	Comandante D. Rafael Novoa Manuel de Villena .....
Doña María Visitación Vañes Golpe .....	Viuda .....	Idem .....	Comandante D. Aureliano de Castro Carril .....
Doña Juana Benítez Bello .....	Idem .....	Artillería .....	Comandante D. Antonio Serrano Espinosa .....
Doña Cándida Tapada López .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán provisional D. Bernardo Rodríguez Ayo .....
Doña Leonor Carreras Pedreiras .....	Idem .....	Guardia civil .....	Capitán D. Germán Alvarez Froix .....
Doña Virginia Vozmediano Vozmediano .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Luis Beltrán Caballero .....
Doña Dolores Caamaño Cives .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Francisco Corrales Mantilla .....
Doña Remedios Gual Camarena .....	Huérfana ....	Idem .....	Suboficial D. Alejandro Gual Valor .....
Doña Antonia Delgado Gil .....	Viuda .....	Idem .....	Brigada D. Eugenio Jiménez Fernández .....
Doña Dolores Caon Seco .....	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Victoriano Silva Morales .....
Doña Odilia González de la Torre .....	Huérfana ....	Infantería .....	Cabo José González Fuertes .....
Doña Adelaida Yáñez Niebla .....	Idem .....	Armada .....	Cabo marino Eugenio Yáñez Serantes .....
Doña Felisa Manrique Martínez .....	Viuda .....	Infantería .....	Soldado Guillermo Martínez Herranz .....
D. Juan Pedro Plácido García Fernández .....	Padres .....	Artillería .....	Soldado Alfredo García Rodríguez .....
Doña Aurelia Rodríguez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Ireneo Parro Mateos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Parro Muñoz .....
Doña Valentina Muñoz González .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Emilio Ortiz Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Ortiz Vizueté .....
Doña Josefa Vizueté Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Julia Andrés Rey .....	Huérfana ....	Intendencia .....	Soldado José Andrés González .....
Doña Maximiliana Pineros González .....	Viuda .....	Guardia civil .....	Guardia civil D. Justo Martín Sánchez .....
Doña Julia Pons López .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Joaquín González Bou .....
Doña María Chaves García .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. José Gómez Pozo .....
Doña María Espadas Galiana .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Concepción Herrera Olivares .....
Doña Modesta Fernández Vindel .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Martín Villalba López .....
Doña Manuela Ruiz Campos .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Juan Moya Sánchez .....
Doña Juana Vinaches Berenguer .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Pascual Gascó Mengual .....
Doña Rosario Hidalgo Ramírez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Francisco Badillo Ramírez .....



**CITA**

De anual se les concede pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Ley de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 75 y 160).	26	enero	1943	Guipúzcoa ...	Idiazabal .....	Guipúzcoa ...	
5.000,00			28	enero	1944	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3
2.812,50	(I)	Reglamento de Montepío Militar.	1	noviembre	1943	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	4
2.500,00			5	julio	1944	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	5
1.500,00			28	enero	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	6
638,75			27	diciembre	1942	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	7
1.600,00			18	abril	1944	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	8
650,00		Real decreto de 22 de enero de 1942 (DIARIO OFICIAL número 20).	23	septiembre	1943	Santander ...	Santander .....	Santander ...	9
650,00			9	marzo	1944	La Coruña ...	San Pedro de Nos ...	La Coruña ...	
650,00			19	noviembre	1943	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
4.750,00			8	marzo	1944	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
4.625,00			17	diciembre	1943	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
2.375,00			21	junio	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
2.250,00			2	octubre	1943	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	
3.000,00			13	enero	1944	Cádiz .....	Medina Sidonia .....	Cádiz .....	
2.875,00			28	agosto	1943	Madrid .....	Carabanchel Bajo .....	Madrid .....	
2.875,00			28	diciembre	1943	Pontevedra ..	San Miguel de Tabagón	Pontevedra ..	
2.000,00			26	enero	1944	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
2.000,00			21	noviembre	1943	La Coruña ..	La Coruña ..	La Coruña ..	
1.388,00			30	diciembre	1943	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.500,00			8	diciembre	1943	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
1.388,00			27	octubre	1943	Badajoz .....	Almendralejo .....	Badajoz .....	
795,50			6	junio	1940	León .....	León .....	León .....	
400,00			28	enero	1944	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12
416,10			28	abril	1939	Guadalajara ..	Castilmueyo .....	Guadalajara ..	13
416,10		Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.	4	diciembre	1938	Murcia .....	Zarcilla de Ramos .....	Murcia .....	14
912,50			23	septiembre	1940	Avila .....	Cebreros .....	Avila .....	15
912,50			23	septiembre	1940	Badajoz .....	Azuaga .....	Badajoz .....	15
603,50			8	agosto	1942	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	16
1.200,00			2	febrero	1944	Cáceres .....	Baños de Montemayor..	Cáceres .....	
1.066,66			25	diciembre	1942	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
1.086,66			22	diciembre	1941	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
1.200,00			10	noviembre	1943	Ciudad Real ..	Ciudad Real .....	Ciudad Real ..	
1.086,66			8	noviembre	1941	Cuenca .....	Garcinarro .....	Cuenca .....	
1.200,00			19	diciembre	1943	Cartagena ...	Cartagena .....	Murcia .....	
1.200,00			28	enero	1944	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	
1.200,00			30	enero	1944	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa Martí Canaleta .....	Viuda .....	Guardia civil .....	Guardia civil D. Pedro Andrés Abia .....
Doña Sara Cabezas Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Francisco Hernández del Cast
Doña Carmen Pascual Santos .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Francisco Arribas López .....
Doña María de la Concepción Navz-	Idem .....	Carabineros .....	Carabinero D. Francisco González Casillas .....
rrero Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Carabinero D. Joaquín García del Moral .....
Doña Agustina González Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Carabinero D. Emilio Núñez Palacín .....
Doña María Bescós Lacué .....	Idem .....	Idem .....	
D. Francisco García Candón .....	Padre .....	Infantería Marina .....	Soldado Rafael García Guerrero .....
Doña Joaquina Morais García .....	Esposa .....	Infantería .....	Ex capitán D. Anselmo López García .....
Doña Eulalia Alonso Gómez .....	Idem .....	Carabineros .....	Ex brigada D. Nicolás Farelo Muñoz .....
Doña Ana María Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Caballería .....	Ex sargento D. Pablo Hernández Hernández .....
Doña Carolina Parras Charrier .....	Huérfana .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Ildefonso Parras Serradel
Doña Francisca Alfonsín Castañeda .....	Huérfana .....	Armada .....	Maquinista mayor D. Ramón Alfonsín Sánchez .....
Doña Dolores Ortiz Montes .....	Idem .....	Infantería de Marina .....	Capitán D. Francisco Ortiz Rodríguez .....
Doña María Ramona García Pereira .....	Viuda .....	Armada .....	Primer contramaestre D. José Seoanes Preire .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en el reglamento que se cita en la relación y real or-

den de 17 de febrero de 1895, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Asunción Morales de los Ríos, a quien le fué concedida en coparticipación con la interesada por real orden de 4 de febrero de 1895, en la que cesó por haber contraído matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Eulalia Francisca Gil Peñía, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de mayo de 1922, y elevada a la actual cuantía en 20 de junio de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión va

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00 1.200,00 1.055,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	junio	1944	Tarragona	Batea	Tarragona	16 bis
			3	enero	1944	Zamora	Sanabria	Zamora	
						Málaga	Alora	Málaga	
1.066,66 890,80 950,80			26	diciembre	1942	Cádiz	Chiclana	Cádiz	
			13	diciembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
			2	enero	1944	Huesca	Jaca	Huesca	
670,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 18 de marzo de 1941 (Boletín Oficial número 283).	4	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.875,00 1.125,00 205,16	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (Boletín Oficial número 199).	17	junio	1940	Orense	Ulloa	La Coruña	17
			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	17
			10	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar y ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	14	abril	1943	Badajoz	Villafraanca de los Barros	Badajoz	
1.500,00		Real decreto de 23 de enero de 1924 y ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	21	febrero	1944	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.166,66 1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 16 de junio de 1940 (DIARIO OFICIAL número 160).	17	diciembre	1943	Santander	Santander	Santander	
			17	mayo	1944	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	

cante por fallecimiento de su madre doña Blanca de Les Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de octubre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Antonia Pineda Rojas, a quien le fué concedida por el Consejo Su-

premo del Ejército y Marina en 2 de junio de 1895, y elevada a la actual cuantía en 28 de octubre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Luisa Fernández Rodríguez, a quien le fué concedida por real orden de 10 de mayo de 1898. La percibi-

rá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dominga Lillo Más, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de junio de 1918, y elevada a la actual cuantía en 8 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la

aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. Doña Concepción la percibirá en tanto que sumada al sueldo que disfrute como auxiliar de Correos, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la beneficiaria que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Merelo Gómez Talavera, a quien le fué concedida por orden del Ministerio de Defensa Nacional de 8 de julio de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

11. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Antonia de la Torre Juárez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de octubre de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Adelaida Niebla González, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en

21 de diciembre de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de octubre de 1942, fecha en que contrajo nuevo matrimonio.

14. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede.

16. Se le transmite la pensión va-

cante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Cruz Rey Ortega, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de septiembre de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguientes al del matrimonio de su expresada madre.

16 bis. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de su años de servicios.

17. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al 18 de julio de 1936. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, en que se hizo firme la sentencia, y únicamente durante el tiempo que el marido haya sufrido privación de libertad.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.  
El General Secretario, Nemesio Barreco.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus respectivos derecho-habientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muertos en campaña" a los señores que a seguido se mencionan y comprendidos a los reclamantes que asimismo se citan en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

1. Doña Antonia Agenjo Blanco, como viuda de D. Juan Antonio Cabezas Romero, juez de primera instancia de Córdoba, causante.

2. Doña María María Gilabert, como viuda de D. Vicente Martínez Dabán, jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Seguros, causante.

3. Doña Amalia Sáenz Vivanco, como viuda de D. Celestino Sanz Díaz, oficial primero de Telégrafos, causante.

4. Doña María Fernández de Henestrosa y Tacón, como hija de don Agustín Mazarrasa y Fernández, de Henestrosa, funcionario de Telégrafos, causante.

5. Doña Teresa Sancho González, como viuda de D. Miguel Manzano Jiménez, maestro nacional, causante.

6. Doña María Fernández y Ve-guillas, como viuda de D. David Arribas Fernández, cartero rural, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: Constituida, en virtud de orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de septiembre del año en curso, una Comisión, integrada por los representantes designados por los Ministerios de Ejército, Marina, Aire y Trabajo, con objeto de proceder al estudio y propuesta de las normas básicas para la aplicación en los tres Ejércitos de la ley de 14 de diciembre de 1942 sobre el Seguro de Enfermedad y su reglamento de 11 de noviembre de 1943;

Habida cuenta de la importante misión asignada a los Sindicatos en relación con el Seguro de Enfermedad,

Esta Presidencia, a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., ha tenido a bien disponer se entienda ampliada la referida Comisión con dos representantes de dicha Secretaría General: don Luis Burgos Boeto, secretario nacional de la Obra de Previsión Social y D. Juan Serra Pempignán, jefe central del Servicio Sindical del Seguro de Enfermedad.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro de Ejército, Marina, Aire, Trabajo y Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista.

(Del B. O. del Estado núm. 279.)

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continua-

ción se indican, a efectos de su declaración de "muertos en campaña", solicitada por sus respectivos derecho-habientes.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar "muertos en campaña" a los siguientes señores y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

## Reclamantes

1. Doña Dolores López-Pinto y Gómez, como viuda de D. Agustín Martín-Montalvo y Gurrea, ingeniero de Caminos, causante.

2. Doña Fernanda Delgado Aya-la Gimón, como viuda de D. Miguel Vega González, topógrafo ayudante de segunda clase de Geografía y Catastro, causante.

3. Don Manuel Álvarez Julián y consorte, como padres de D. José Antonio Álvarez Pueblá, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, causante.

4. Doña Pilar Iguaj Cano, como viuda de D. Pedro Ramos Villarreal, agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

5. Doña Amparo Gallego Vilar, como viuda de D. Agustín Company Sanchiz, maestro nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 278.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo pre-venido en la orden de 19 del mes actual y disposiciones concordantes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla distinguida del

Mérito social penitenciario al excelentísimo señor D. Carlos Asensio Cabanillas, Ministro del Ejército, por la valiosa y eficaz colaboración prestada en el ejercicio de su cargo a la obra penitenciaria nacional.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

(Del B. O. del Estado núm. 275.)

# BALANCES

## SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

MOVIMIENTO de fondos durante el segundo cuatrimestre de 1944.

D E B E		- H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del cuatrimestre anterior...	362.350,09	Satisfecho por cuotas de auxilio en el mes de mayo ... ..	29.000,00
Recibido por cuotas de los socios en mayo...	79.707,92	Idem en junio ... ..	47.285,75
Idem en junio ... ..	98.135,60	Idem en julio ... ..	54.094,10
Idem en julio ... ..	66.695,71	Idem en agosto ... ..	34.436,50
Idem en agosto ... ..	71.779,51	Gastos generales ... ..	2.175,58
Ingresado por intereses de valores del Estado.	198,00	Pagado a Sociedades similares y a Cuerpos y Unidades, por cuotas rémitidas erróneamente.	11.336,49
		Existencia en fin del cuatrimestre, según detalle	300.598,41
<b>Total ... ..</b>	<b>678.926,83</b>	<b>Total ... ..</b>	<b>678.926,83</b>

### DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En metálico ... ..	13.492,19
En abonarés ... ..	5.415,92
En Deuda Amortizable al 4 por 100 ... ..	2.500,00
En c/c. en la Caja Central Militar ... ..	24.909,61
En c/c. en el Banco de España ... ..	454.280,69
<b>Total ... ..</b>	<b>500.598,41</b>

### ACREEDORES CONTRA ESTA EXISTENCIA

	Pesetas
Por cuotas de auxilio (expedientes innovilizados) ... ..	101.941,80
Remanente disponible. Saldo a favor del fondo de asociados ... ..	398.656,61
<b>Suma, igual a la existencia ... ..</b>	<b>500.598,41</b>

Madrid, 15 de septiembre de 1944.—El Comandante, Tesorero, *Antonio Aguilar de Mora*.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, *José Mantilla*.—V.º B.º: El Coronel, *Núñez*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LEON

Autorizado este Establecimiento por la Superioridad para proceder a la adquisición en cantidad ilimitada de alubias de libre contratación al tenor de la circular de 8 de mayo del corriente año (B. O. núm. 132) y de las sobrantes de los cupos forzosos, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudieran interesarle la venta de alubias, que desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 30 de octubre actual, se admitirán

proposiciones de ofertas en las oficinas de la Jefatura del Detall, del expresado Parque (Lealtad núm. 1), todos los días laborables de doce a trece horas, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones técnicas que ha de reunir el artículo, así como de las legales del concurso.

Por ser alubias sobrantes de cupos de entrega forzosa, las que se contraten no serán entregadas hasta que no lo hubieran sido las de asignación forzosa.

Las cantidades contratadas será efectuado su pago contra entrega de

mercancía, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1944.

Núm. 1.227.

P. 1—1.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA NUM. 26

El día 7 de octubre próximo, a las once horas, en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá

a la venta, en pública subasta, de seis caballos y tres mulos, de desecho, que tiene el mismo.

Sorá de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 25 de septiembre de 1944.

Núm. 1.211

P. 3-3.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NUM. 15

Necesitando este Regimiento adquirir el material que a continuación se indica, se saca a concurso, para que todos aquellos industriales a quienes puedan interesarle, formulen sus ofertas al teniente coronel mayor, hasta las doce horas del día 15 de octubre próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, y estando las facturas sujetas al descuent-

to del 1,30 por 100 de pagos al Estado. Este material deberá ser puesto en Almacén de este Cuerpo libre de todo gasto.

#### Material a adquirir

Seis paelleras de 250 plazas.  
2.500 platos soperos.  
3.000 platos llanos.  
2.500 vasos para agua.  
300 jarras de aluminio de dos litros o hierro estañado.  
200 cafeteras de aluminio o hierro estañado de doce plazas.  
200 besugueras de hierro estañado de doce plazas.  
200 perolas de hierro estañado de doce plazas.  
200 cazos de aluminio o hierro estañado de media plaza.  
200 espumaderas de aluminio o hierro estañado de media plaza.  
100 mesas de mármol, con pies de hierro, de 2,50 por 0,80 metros.  
200 bancos de madera adaptables a las mesas.

25 monturas para caballos de oficial.

300 mantas para ganado.

Algeciras, 26 de septiembre de 1944.

Núm. 1.212

P. 6-2, a.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Este Parque necesita adquirir, en régimen de gestión directa, 62.000 kilogramos de azúcar blanquilla, y se hace público para que fabricantes o almacenistas presenten sus ofertas hasta el día 20 de octubre. El pago será inmediato, sin descuento alguno, y se facilitarán guías de transporte por cuenta del Estado, para entregar 20.000 kilogramos en el Depósito de Intendencia de Vigo, y 42.000 kilogramos, en los almacenes de este Parque, en plazo de treinta días, contados desde la adjudicación.

La Coruña, 30 de septiembre de 1944.

Núm. 1.229

P. 1-1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAG O a esta Administración**

# ANUNCIOS

**DANIEL LOPEZ CUESTA.**

ARTES BLANCAS

Valencia, 11

MINGLANILLA (Cuenca).

DISPONIBLE

## DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION  
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

Ayuntamiento  
de  
**BENAGUACIL (Valencia)**

Con 8.000 habitantes. Posee medios de comunicación con Valencia, por dos ferrocarriles, uno eléctrico y otro de vapor, y una carretera distando unos 23 kilómetros de la misma.

Su riqueza principal la componen las cosechas de cebollas, maíz y algarrobos. Celebra las fiestas entre el 7 y el 15 de septiembre en honor de Nuestra Señora de Montiel, y a las que por su gran esplendor acuden numerosos forasteros.

Nuestra Señora del Carmen

**AGUSTÍN DURBÁ y C.<sup>a</sup>**

**SOCIEDAD LIMITADA**

FABRICA DE HARINAS,  
POR CILINDROS

**SEGORBE**

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera ... ..	600,00 pesetas.
1/2 plana ... ..	375,00 "
1/4 de plana ... ..	225,00 "
1/8 de plana ... ..	150,00 "
1/16 de plana ... ..	100,00 "
1/32 de plana ... ..	50,00 "

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 148, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de "Adquisiciones y Concursos" serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION